

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., _____

5 NOV 2021

REF: 11001-40-03-043-2018-00796-00

Surtido el traslado de ley sin pronunciamiento del extremo demandado, y en tanto la liquidación del crédito se encuentra ajustada al mandamiento de pago y al título base de ejecución, se aprueba la misma en la suma de \$5.951.866 con fecha de corte 12 de agosto de 2021.

En firme este auto, por Secretaría remítanse las diligencias a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, atendiendo que la liquidación de costas se encuentra aprobada y el auto de seguir adelante data del 17 de enero de 2020 (fls.49 a 51).

Notifíquese,


JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
Juez

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ
8 NOV 2021
Hoy _____ se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 124.

CECILIA ANDREA ALJURE MAHECHA
Secretaria